

# Intoxicación alcohólica, lesiones y Medicina Legal

Cor. M.C. Régulo Nava-Frías

Hospital Central Militar. Ciudad de México

Desde un punto de vista médico militar, la intoxicación aguda por alcohol etílico en el personal militar tiene una particular connotación, pues aunque pudiera tratarse de un simple acto social, al ocurrir esta condición se corre el riesgo de poner en peligro no sólo la seguridad de una instalación, sino también a las tropas mismas; es por ello que la Institución Ejército prevé rigurosas sanciones a través del Código de Justicia Militar cuando por este motivo se cometen delitos en contra de la disciplina militar.

Numerosos reportes en la literatura mundial hacen referencia a la elevada incidencia en el consumo de bebidas alcohólicas y su repercusión en los terrenos laboral, familiar, social, económico y particularmente en el área de la salud, por lo que nuestro Ejército no escapa a esa condición pudiendo observar que existe una relación estrecha entre la intoxicación alcohólica y las lesiones, lo cual es abordado en este número en lo relativo al contexto militar.<sup>1</sup>

Lo más relevante en relación con las lesiones que ocurren al encontrarse el militar en estado de ebriedad, es que la ebriedad se la procuró el militar de manera voluntaria.

Bajo estas circunstancias, es obligación del médico militar proporcionar la atención médica que requiere el lesionado y además diagnosticar la existencia o no de un estado de ebriedad y su clasificación, acorde con los parámetros clínicos establecidos en el MANUAL DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL CUERPO MÉDICO LEGAL MILITAR.

Resulta necesario hacer algunas reflexiones acerca de la intoxicación por alcohol etílico: es muy frecuente, afecta particularmente a jóvenes, produce alteración del juicio crítico, del equilibrio y de la coordinación motora, lo que hace proclive al individuo a la realización de conductas irreflexivas o que entrañan riesgo, como exponerse innecesariamente a la violencia urbana. Por ello, bajo los efectos del alcohol en nuestro medio castrense se llegan a producir diversos tipos de delitos, que van desde el abandono de servicio, la insubordinación y el abuso de autoridad, hasta las lesiones y homicidio.

Así, los delitos cometidos en su modalidad de Inutilización Voluntaria para el Servicio y Contra el Honor Militar (por presentarse públicamente en estado de embriaguez) conllevan -de manera circunstancial el primero y de manera obligada el segundo-, el consumo de bebidas alcohólicas, por lo que todo médico militar deberá encontrarse adecuadamente entrenado para que mediante el examen clínico diagnostique en un militar, “*la existencia o no de un estado de embriaguez*”, así como la condición de **inutilidad para el servicio** procurada voluntariamente a través del consumo de bebidas alcohólicas.

Aun cuando el diagnóstico de intoxicación alcohólica es eminentemente clínico, se deberá procurar en toda ocasión la obtención de una muestra de orina o de sangre del sujeto, a efecto de que mediante un análisis de inmunoensayo enzimático o por cromatografía de gases, se confirme o descarte la presencia y la cantidad de etanol, particularmente en individuos politraumatizados o con trauma craneoencefálico, cuyos efectos pueden ser malinterpretados.

La importante asociación entre lesiones y consumo de alcohol etílico, ha obligado al Alto Mando a emitir numerosas directivas orientadas a sensibilizar a todos los miembros de nuestro Ejército a realizar un consumo prudente y responsable de bebidas alcohólicas, a efecto de no exponerse al riesgo de sufrir lesiones que pueden, en determinado momento, ser causa de Retiro del Ejército por inutilidad; Baja por defunción o Privación de la libertad por haber cometido un delito en contra de la disciplina militar.

## Referencias

1. Santiago BJG y Nava FFR. Incidencia de intoxicación alcohólica en pacientes lesionados atendidos en el Servicio de Urgencias del Hospital Central Militar durante el año de 1999. Estudio retrospectivo, observacional, descriptivo. Rev Sanid Milit Méx 2002; 56(1) 5-9.

**Nota:** Se invita al lector a consultar el artículo que motivó este comentario en las páginas 5-9 de este ejemplar. La redacción.

\* Especialista en Medicina Legal y Forense. Jefe de la sección de Medicina Legal, Hospital Central Militar.

Correspondencia:

Dr. Régulo Nava-Frías

Departamento de Medicina Legal, Hospital Central Militar

Av. Manuel Ávila Camacho esq. Ejército Nacional

Col. Lomas de Sotelo